

NED



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 403 -2017-MDC.A.

CASTILLA, 18 de setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°018181 de fecha 03 de julio del 2017 presentado por don José del Carmen García García quien solicita Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto; Informe N°505-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 10 de julio del 2017, emitido por la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo; Informe N°111-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 17 de julio del 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°737-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 24 de julio del 2017, emitido por el encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorando N°241-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 07 de agosto del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°08-2017-MDC-SOMUN, emitido por la Subsecretaría de SOMUN; Informe N°569-2017-MDC-GAJ de fecha 17 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°312-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 15 de setiembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

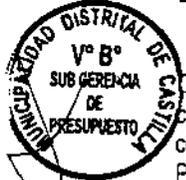
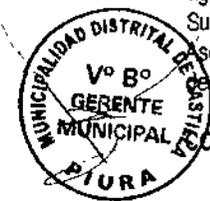
Que, la Conducta Procedimental, prescrita en el Art. IV, inciso 1.8) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal;

Que, según el principio del Debido Proceso, prescrito en el Art. IV inciso 1.2) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo;

Que, con documento de fecha 03 de julio del 2017, el cual genero el Expediente N°018181 el Sr. José del Carmen García García, Obrero Contratado de esta entidad, solicita Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su Sr. Padre Florencio García Morales ocurrido el día 13 de junio del 2017.

Que, mediante Informe N°505-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 10 de julio del 2017; la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo informa que verificado el Legajo Personal del Sr. José del Carmen García García se ha constatado que presta servicios en la Municipalidad Distrital de Castilla, en la condición de Obrero Contratado, asimismo con el informe en mención el administrado adjunta la documentación donde se demuestra el vínculo familiar con su Sr. Padre Florencio García Morales y que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 117-2009-MDC-A de fecha 06 de febrero del 2009 mediante la cual se amplía la R.A N°933-2008-MDC-A de fecha 30 de setiembre del 2008 se acuerda otorgar el Subsidio por Fallecimiento y Luto y Gastos de Sepelio a favor de los Obreros Nombrados y Permanentes de la Municipalidad Distrital de Castilla, a partir del 01 de enero del 2009.

Que, mediante Informe N°111-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 17 de julio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos señala que se ha procedido a revisar y merituar la solicitud presentada por el Servidor Obrero José del Carmen García García sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°403 -2017-MDC.A.

CASTILLA, 18 de setiembre de 2017



Luto de su Sr. Padre Florencio García Morales; en este contexto, sobre la base de la Resolución de Alcaldía N°151-2013-MDC-A, los informes técnicos y los antecedentes adjuntos al presente expediente administrativo, dicha solicitud debe declararse Procedente. Asimismo se recomienda remitir los actuados a la Oficina de Remuneraciones, a fin de que esta realice la Liquidación por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto; que le corresponde al Obrero José del Carmen García García por el fallecimiento de su Sr padre

Que, mediante Informe N°737-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 24 de julio del 2017, el encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que se elaboro la Liquidación en virtud a la R.A 333-2011-MDC-A punto N°04 y la R.A N°117-2009-MDC-A del 06 de febrero del 2009 Ampliación del acta de Trato respecto también con la petición cuarta de la R.A N°151-2013-MDC-A de fecha 13 de febrero del 2013 mediante el cual se aprueba el Acta de Pliegos de Reclamos suscrita entre la Municipalidad y el Sindicato de obreros Municipales (SOMUN) Liquidación correspondiente es de la forma siguiente:

Remuneración Percibida mes de Jun-2017	S/1,922.00
Subsidio Por Fallecimiento y S/1.922.00x4	<u>S/7,688.00</u>
Gastos de Sepelio y Luto	<u>S/7,688.00</u>

Monto Total a cancelar S/7,688.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 SOLES)

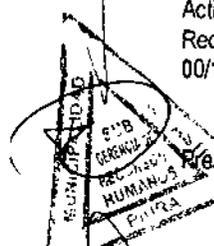
Que, mediante Memorando N°241-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 07 de agosto del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la brevedad posible se informe si el Sr. José García García es miembro activo del Sindicato de trabajadores Municipales (SOMUN).

Que, mediante Informe N°08-2017-MDC-SOMUN, la Subsecretaria de SOMUN informa a la Subgerencia de Recursos Humanos que el administrado José del Carmen García García, si es miembro activo del Sindicato de Obreros (SOMUN) Castilla.

Que, mediante Informe N°569-2017-MDC-GAJ de fecha 17 de agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en merito a lo establecido en el Art. 20° numeral 6° en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía reconociendo y ordenando el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, por la suma de S/7,688.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 SOLES), según Liquidación practicada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos a favor de don José del Carmen García García, por el deceso de su Sr. Padre Florencio García Morales. Asimismo se recomienda remitir el presente Expediente Administrativo a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para la Cobertura respectiva de conformidad con lo establecido en el Art.4° de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017-Ley N°30518.

Que, mediante Informe N°312-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 15 de setiembre del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°1921-2017: Actividad: Gerenciar los Recursos Humanos Materiales y Financieros; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (09); Partida: 22.23.42, por un monto de S/7,688.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 SOLES).

Contando las visas de las Gerencias: Municipal y Asesoría Jurídica, las Subgerencia de Recursos Humanos y Presupuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 403 -2017-MDC.A.
CASTILLA, 18 de setiembre de 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y ORDENAR, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, por la suma de S/7,688.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 SOLES), según Liquidación y Cobertura Presupuestal N° 1921-2017, practicada a favor de don **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA** por el deceso de su señor Padre Florencio García Morales

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Subgerencia de Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y a el recurrente José del Carmen García García, con domicilio Calle Sinchi Roca N°523 – Castilla.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPDER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

